

NULIDAD DE LOS LLAMADOS «PRÉSTAMOS RÁPIDOS»

«PRÉSTAMOS RÁPIDOS»: UNA TRAMPA DE LA QUE ES FÁCIL SALIR

Por desgracia, y dada la tesitura económica que hemos sufrido con la pandemia, muchas personas se han encontrado que han perdido sus puestos de trabajo, o que se encuentran en un ERTE, o que están pasando por una situación económica complicada.

Ante este escenario, son muchas las financieras que ofrecen los llamados «*Préstamos rápidos*», que se pueden contratar a golpe de «Click».

Pero ¿Sabes qué tipo de interés te están aplicando? En algunos casos son inauditos: un 680% TAE.

Entidades como Carrefour Pass, Creditea, Monye Man, Colidís, Wizink Bank, Caixa consumer, ofrecen estos “*préstamos rápidos*” en los que, por muchas cuotas que pagues, nunca terminas de cancelar la deuda, sino que, todo lo contrario, la deuda aumenta cada día más.

Según nuestro Tribunal Supremo (Sentencia de marzo de 2020 y mayo de 2022), un interés por encima del 20% ya se considera abusivo en este tipo de préstamo, por lo que la nulidad de dichos préstamos es clara. Conclusión: Presentar demanda solicitando la nulidad del préstamo, lo que conllevará en la mayoría de los casos la cancelación de la deuda que aún estés pagando y que la entidad emisora del préstamo deba devolverte todos los intereses que te han cobrado abusivos.

En nuestro despacho tenemos profesionales cualificados con amplia experiencia en este tipo de reclamaciones, llámanos y estudiaremos tu caso. Primera consulta gratuita (671 481 870) j.lozano@lgabogados.com

Juan Manuel Lozano.
Abogado. Socio-Director.

www.lgabogados.com

Sede Granada
C/ Ángel Ganivet,
6 Esc. Dcha. 3º izq
18009 – Granada
671 481 870

Sede Málaga
Alameda Principal, 11 3ºD
29001 – Málaga
671 481 870

Sede Jaén
C/ Nueva, 3-1º izq
23001 – Jaén
615 458 350